

RESOLUCIÓN N°: 210/08

ASUNTO: Recomendar al Ministerio de Educación el reconocimiento definitivo del INSTITUTO UNIVERSITARIO CEMIC como institución universitaria privada, con los alcances del artículo 65 de la Ley 24.521 y su reglamentación.

Buenos Aires, 23 de junio de 2008

VISTO el expediente N° 6650/07 del entonces Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MECyT) conteniendo la solicitud del Instituto Universitario CEMIC, y lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521 y los decretos reglamentarios N° 576/96 y N° 173/96 (modificado por Decreto N° 705/97); y

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTES

El 6 de abril de 2006, el Instituto Universitario CEMIC (IUC), institución universitaria privada con autorización provisoria, firmó con la CONEAU el Acuerdo para implementar el proceso de evaluación institucional en el marco de la solicitud de reconocimiento definitivo en virtud de lo reglamentado por la Ordenanza CONEAU N° 028/01, la cual establece que “cuando una institución universitaria privada con autorización provisoria para funcionar solicite la evaluación externa exigida por el artículo 12, inciso k, del Decreto N° 576/96, deberá solicitar simultáneamente su reconocimiento definitivo, a los efectos de que ambas solicitudes se substancien de manera integrada, como parte del análisis correspondiente al informe de la CONEAU al que refiere el artículo 65, primer párrafo, de la Ley 24.521”.

El IUC obtuvo la autorización provisoria para funcionar como institución universitaria el 19 de noviembre de 1997 mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 1234, por tanto, ha cumplido el lapso de funcionamiento con autorización provisoria que es condición para solicitar el reconocimiento definitivo (Ley N° 24.521, artículo 65).

La solicitud de reconocimiento definitivo del IUC ingresa a la CONEAU con fecha 21 de diciembre de 2007 por expediente N° 6650/07, el cual consta de 25 cuerpos e incluye la documentación requerida en el artículo 12 del Decreto N° 576/96 (fs. 2-4833), así como la copia del comprobante de pago de Servicios y Contribuciones Económicas previsto en el artículo 27 del citado Decreto (fs. 4849) y el informe de verificación ministerial de dichos requisitos (fs. 4861-4873). En ese informe se refiere, en relación con el inciso k) del citado artículo, la firma del acuerdo de evaluación externa y reconocimiento definitivo entre el IUC y la CONEAU y la presentación del Informe de Autoevaluación institucional efectuada con fecha 31 de mayo de 2006.

La visita de Evaluación Externa por parte del Comité de Pares Evaluadores se realizó en el mes de septiembre de 2007. El Informe de Evaluación Externa fue aprobado en la Sesión N° 263 de la CONEAU del 17 de marzo de 2008 y remitido al Instituto Universitario el 26 de marzo del mismo año. Con fecha 3 de abril de 2008 ingresa a la CONEAU el post scriptum del Rector. Dicha documentación fue incorporada al expediente de fs. 4876 a 4939.

2. CONSIDERACIONES DE LA CONEAU

Desde el otorgamiento de la autorización provisoria para el funcionamiento del Instituto Universitario CEMIC, la CONEAU ha evaluado a la institución en procesos de distinta naturaleza y con diversos fines. Los documentos derivados se han constituido en los insumos principales para analizar y sustentar los juicios enunciados en la presente resolución. De los antecedentes mencionados, esta Comisión ha tenido particularmente en cuenta los siguientes documentos:

- Informe Final de Evaluación Externa, incluido el post scriptum del Rector.
- Resoluciones de la CONEAU sobre informes anuales 1998 (Res. N° 307/00), 1999 (Res. N° 097/01), 2000 (Res. N° 126/02), 2001 (Res. N° 141/03), 2002 (Res. N° 124/04), 2003 (Res. N° 604/04), 2004 (Res. N° 677/05) y 2005 (Res. N° 117/07).
- Expediente N° 5279/07, conteniendo el Informe Anual 2006.
- Resoluciones de la CONEAU sobre solicitud de acreditación de carreras de grado N° 394/01 y 960/05.

- Resoluciones de la CONEAU sobre solicitud de acreditación de carreras de posgrado N° 150-P1/98, 150-P17/98, 150-P23/98, 150-P27/98, 159-P78/98, 160-P96/98, 160-P115/98, 076/99, 160/00, 671/00, 104/04 y 226/05.

- Informes de la CONEAU relativos a solicitudes de modificación del proyecto institucional original.

La Ley de Educación Superior establece que el informe de la CONEAU requerido para que el Poder Ejecutivo conceda la autorización provisoria a las instituciones universitarias privadas deberá fundamentarse en los criterios expuestos en el artículo 63° de la misma. Los dictámenes sobre reconocimiento definitivo producidos por la CONEAU se ordenan sobre la base de estos mismos criterios, adaptados a la situación de una institución en funcionamiento.

A continuación se resumen los elementos de juicio que fundamentan la recomendación final de esta Comisión acerca de la solicitud en trámite.

- a) Organización, funcionamiento y responsabilidad moral, financiera y económica de la institución.

Promovido por la Asociación Civil Centro de Educación Médica e Investigaciones Clínicas “Dr. Norberto Quirno” (CEMIC), el Instituto Universitario CEMIC obtuvo su autorización provisoria mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 1234, con fecha 19 de noviembre de 1997, e inició sus actividades académicas en el mes de junio de 1998.

El 29 de enero de 1998, mediante la Resolución Ministerial N° 208/98, se aprobó el Estatuto Académico y los planes de estudio de la carrera de grado de Medicina y once carreras de posgrado de Especialización en Anatomía Patológica, en Cirugía, en Diagnóstico por Imágenes, en Ginecología y Obstetricia, en Medicina Familiar, en Medicina Interna, en Nefrología y Medio Interno, en Ortopedia y Traumatología, en Pediatría, en Salud Pública y en Urología Médica. En 2002 se autorizó la creación y puesta en funcionamiento de la carrera corta de Citotecnología, y posteriormente las carreras de Especialización en Genética Médica, Bioquímica Clínica e Infectología.

El surgimiento del Instituto Universitario CEMIC está estrechamente vinculado con la historia de su institución fundadora. El CEMIC es una Asociación Civil de bien público sin fines de lucro, con Personería Jurídica otorgada por Resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación N° 1.001/61, cuyos objetivos de creación están dirigidos a promover la

docencia y la investigación en el área de las Ciencias de la Salud para mejorar la calidad de la asistencia médica.

Desde sus inicios, el CEMIC recibió alumnos de grado de la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires y puso en marcha un programa de Residencias médicas que fue incorporando especialidades en Ciencias de la Salud. En 1970 la Facultad de Medicina de la UBA designó al CEMIC como Unidad Docente Hospitalaria, lo cual significó que un grupo de sus alumnos cursaran los tres últimos años de la Carrera de Medicina con un currículum innovador que incluía el Internado Anual Rotatorio en el sexto año de la carrera. En el año 1993, el CEMIC firmó un convenio con la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires y pasó a ser Hospital Asociado, integrando alumnos del primer año de la carrera de Medicina bajo la reforma curricular llamada "Plan B". La actividad de investigación del CEMIC alcanzó niveles de excelencia en diversas áreas, siendo reconocida en el año 1997 con el Premio Konex de Platino por los últimos diez años en investigación científica.

En el Informe de Evaluación Externa se señala que el crecimiento de las actividades de docencia e investigación a lo largo de más de tres décadas dio lugar a que el CEMIC solicitara y fuese autorizado a crear un Instituto Universitario, como un centro de altos estudios que se integra y articula a la estructura existente.

En el Estatuto original del IUC se preveía que la orientación general y la supervisión del Instituto Universitario estarían a cargo de la Comisión Directiva del CEMIC, en tanto que la conducción general y académica sería responsabilidad del Rector del IUC nombrado por la Comisión Directiva del CEMIC. En respuesta a recomendaciones realizadas por la CONEAU en ocasión del análisis de sucesivos informes anuales, tendientes a que el IUC consolide su propia estructura de gestión y procure una mayor diferenciación de los órganos de conducción del CEMIC, en 2005 la institución incorporó modificaciones en su Estatuto Académico, que fueron aprobadas a través de la Resolución ministerial N° 524/05.

En el nuevo Estatuto se establece que si bien la orientación y supervisión administrativa del Instituto Universitario continuará estando a cargo de la Comisión Directiva del CEMIC, la conducción general y académica estará a cargo del Consejo Superior (art. 11), quien designará al Rector. Asimismo, se dispone que la Comisión Directiva del CEMIC aprobará el presupuesto de gastos y recursos necesarios para el funcionamiento del Instituto Universitario, pero todos los ingresos provenientes de matrículas y aranceles de los alumnos, los derechos o

tasas que éste perciba como retribución de servicios, las rentas a las que acceda por publicaciones, concesiones y otras actividades, así como todas las contribuciones y subsidios públicos y privados que obtenga, formarán parte del patrimonio exclusivo del mismo y solo podrán ser aplicados al desarrollo de la actividad educativa y de investigación que allí se realice (art. 41).

Finalmente, se establece que a partir de la vigencia del nuevo Estatuto, su reforma podrá ser llevada a cabo por la Comisión Directiva del CEMIC, exclusivamente a propuesta del Consejo Superior (art. 42).

En el Informe de Evaluación Externa se destaca que las modificaciones incorporadas resultan significativas para ratificar la autonomía del IUC, exigida por el artículo 29° de la LES, y para analizar su sustentabilidad económico financiera. No obstante, se recomienda a la institución que en sus estados contables diferencie los ingresos que corresponden al patrimonio exclusivo del instituto universitario, así como los bienes de uso obtenidos con dichos ingresos.

Asimismo, se señala que dada la ausencia de personería jurídica del IUC y su dependencia del Centro de Educación Médica e Investigaciones Clínicas Norberto Quirno (CEMIC) resultaría conveniente –a efectos de asegurar la sustentabilidad futura del instituto universitario– que en el Estatuto del CEMIC se señale expresamente esta responsabilidad que asume la Asociación Civil. En el post scriptum del Rector se indica que el CEMIC considerará la recomendación referida a tal modificación estatutaria.

De acuerdo con el organigrama presentado por la institución, el gobierno del IUC es ejercido por el Consejo Superior, de quien dependen directamente el Rector, el Asesor Legal y el Asesor Médico Legal. A su vez, responden al Rector los Secretarios Académico, de Administración y de Investigación, el Jefe del Departamento Administrativo, el Director de Extensión Universitaria y Seguimiento de Graduados y los responsables de las siguientes unidades académicas:

La Escuela de Medicina, que está a cargo de un Decano, asistido por un Consejo Asesor y por comités de seguimiento de áreas específicas. De esta unidad dependen las carreras de Medicina, Citotecnología y los posgrados.

El Instituto de Investigaciones, que está a cargo de un Director, de quien dependen el equipo de investigadores, el Comité de Coordinación Científica, el Comité de Ética y un traductor científico literario.

En el Informe de Evaluación Externa se indica que pudo verificarse la multiplicidad de funciones que desempeñan en la práctica varios integrantes del Instituto Universitario, y la participación de algunos de ellos en el equipo de gestión de la entidad fundadora. Al respecto, en las consideraciones finales del citado Informe se señala que la consolidación de las actividades del IUC y el consecuente crecimiento del mismo, que le posibilita a su vez al CEMIC cumplir con la misión que se impuso desde sus orígenes, permitirá que continúe y se profundice en el futuro la diferenciación de funciones entre los miembros que han llevado adelante este proceso de desarrollo universitario desde su creación, a efectos de separar adecuadamente los distintos niveles de responsabilidades.

- b) Consistencia del proyecto institucional y académico, así como su adecuación a los principios y normas de la Ley de Educación Superior.

De acuerdo con lo establecido en su Estatuto Académico, el IUC tiene como misión formar investigadores en todas las áreas del conocimiento relacionadas con la salud; desarrollar la docencia en sus niveles superiores de pregrado, grado y posgrado; ofrecer a graduados oportunidades de continuar su formación a través de cursos de actualización y perfeccionamiento; estimular la actividad cultural, las artes, las humanidades, la ciencia y la tecnología; promover el intercambio y las relaciones con instituciones que se identifiquen con los objetivos del Instituto Universitario y participar a la comunidad nacional e internacional de las experiencias que puedan transmitirse, como un permanente servicio hacia los demás.

Según lo manifestado en el proyecto institucional original, la creación del instituto universitario respondió al objetivo de ofrecer carreras de alto nivel académico, con planes de estudio que privilegien la articulación teoría-práctica a través de propuestas de enseñanza centradas en el estudiante, que estimulen el estudio independiente y el desarrollo de las capacidades ligadas a la resolución de problemas, al pensamiento crítico y a la toma de decisiones, desarrollando la responsabilidad social, la conducta ética, la profesionalidad, la solidaridad y el compromiso.

El Informe de Evaluación Externa destaca que, para lograr lo expresado, el desarrollo institucional se ha basado sobre tres pilares principales: un cuerpo docente con una destacable formación disciplinar y pedagógica, con reconocida trayectoria académica y comprometido con la misión y el proyecto educativo del Instituto Universitario; la incorporación de los estudiantes desde el primer año de la carrera a la actividad asistencial en el ámbito hospitalario y el contacto con el equipo de salud y los pacientes; y el Hospital Universitario Saavedra como un centro de atención polivalente –desde la emergencia y la consulta externa de atención primaria y de especialidades médicas hasta la atención de mediana y alta complejidad– asociado a la docencia.

En lo que refiere a la oferta académica, corresponde indicar que en el Decreto de autorización provisoria del IUC se mencionaban, además de las carreras cuyos planes de estudio fueron aprobados mediante Resolución Ministerial N° 208/98, cinco carreras de pregrado, cinco carreras cortas y ocho carreras de posgrado, sumando así un total de 30 las ofertas académicas programadas. Este proyecto inicial fue rediseñado, anulando algunas de las carreras propuestas y postergando otras, con el objetivo de concentrar las actividades en las áreas en las que se había alcanzado un mayor desarrollo y cuyo funcionamiento no amenazara la sustentabilidad del IUC.

Las actividades académicas se iniciaron con la implementación de siete carreras de posgrado, a las que en 1999 se agregaron otras dos, y la carrera de grado de Medicina, más la carrera corta de Citotecnología en 2003. Actualmente, se ofrecen las dos carreras de pregrado y grado mencionadas y trece carreras de posgrado, tal como será detallado en el apartado correspondiente.

Cabe señalar que todas las carreras consideradas en la RM N° 208/98 han sido implementadas, excepto la de Especialización en Salud Pública, que no fue acreditada por la CONEAU. La incorporación de la carrera de Especialización en Infectología, que no estaba prevista inicialmente, fue considerada adecuada por la CONEAU, autorizando la correspondiente solicitud de modificación del proyecto institucional original.

La evolución de la matrícula del IUC da cuenta de una institución que ha logrado insertarse en el sistema universitario con una oferta académica sustentable. El total de alumnos ha pasado de 80 en 1999 a 253 en 2006. El número de egresados hasta el momento

alcanza un total de 153, de los cuales 36 corresponden a la carrera de Medicina, 29 a la carrera de Citotecnología y 88 a las carreras de posgrado.

En el Informe de Autoevaluación se indica la situación de los egresados, señalando que en el caso de la carrera de Medicina sólo uno de ellos no está actuando en relación con su profesión, mientras que todos los graduados de la carrera de Citotecnología y de las carreras de posgrado están desarrollando actividades vinculadas con los estudios realizados. Asimismo se informa que el 63% de los egresados de las carreras de posgrado se han insertado laboralmente en el CEMIC.

En el Informe de Evaluación Externa se destaca la tarea de la institución en lo que refiere al seguimiento de sus graduados, y se subraya que la permanencia de un importante porcentaje de ellos en el centro asistencial y en tareas docentes y de investigación da cuenta no solamente de la receptividad de la institución para con sus egresados, sino de la confianza que ella tiene respecto a la formación brindada y el grado de identificación manifestado por quienes han sido sus estudiantes.

Los integrantes del plantel docente del IUC cuentan con un alto nivel de formación y antecedentes en investigación que garantizan el adecuado desarrollo de las funciones propias de una institución universitaria establecidas en el artículo 28° de la Ley de Educación Superior, tal como será detallado con posterioridad.

Las actividades de capacitación docente están organizadas alrededor de la Maestría en Educación Médica que la Universidad Nacional de Tucumán dicta en el Instituto Universitario CEMIC y de acciones de capacitación como talleres, seminarios y cursos de formación docente ofrecidos por la institución. A su vez, el IUC promueve y favorece, mediante el otorgamiento de becas, la participación de sus docentes en instancias de formación y de actualización pedagógica desarrolladas en otras instituciones.

En el Informe de Evaluación Externa se señala que si bien la carrera docente aún no está reglamentada, la evaluación del plantel docente ha sido una tarea valorada en el Instituto Universitario CEMIC, como lo demuestra la realización de talleres de reflexión sobre la tarea docente que la institución promueve desde el año 2004, y de actividades de evaluación consistentes en encuestas escritas a los estudiantes y solicitudes de informes a los profesores titulares acerca del desempeño de cada docente.

Al respecto, también destaca que la ausencia de una carrera docente ha sido reconocida como una debilidad por la propia institución e incorporada como meta en su proyecto institucional para el próximo periodo, con el objetivo de adecuarse a lo exigido por el artículo 37 de la Ley de Educación Superior. De acuerdo a lo planificado, aquélla contemplará las funciones de los docentes, sus derechos y sus obligaciones, el ingreso y la permanencia en la docencia, la promoción y el retiro, y la evaluación del desempeño docente.

Como se desarrollará en los apartados correspondientes, el IUC ha impulsado diversas actividades de extensión y transferencia universitaria y ha establecido numerosos vínculos con instituciones nacionales y del exterior, lo cual resulta consistente con los objetivos definidos en su proyecto institucional original.

Finalmente, cabe destacar que la institución ha sido receptiva a las observaciones realizadas por la CONEAU y el entonces MECyT en ocasión de las sucesivas instancias de evaluación, iniciando acciones que han favorecido el desarrollo y la consolidación institucional, así como su adecuación a lo exigido por la Ley de Educación Superior.

- c) Nivel académico del cuerpo de profesores, su trayectoria en investigación científica y en docencia universitaria.

El Estatuto del IUC prevé las categorías docentes de titular, asociado, asistente, auxiliar, emérito, invitado, consulto y honorario. La dedicación de los docentes se define por horas reloj semanales y la remuneración se factura como honorarios.

En las sucesivas evaluaciones realizadas por la CONEAU se ha señalado la precariedad del vínculo contractual con los docentes, a lo que la institución ha respondido que esta relación ha sido acordada con el cuerpo de profesores y que se considera adecuada a las particularidades del IUC, ya que muchos de los docentes se desempeñan como profesionales en otras áreas de la institución con la misma modalidad remunerativa, manteniéndose así el criterio de autonomía profesional característica del CEMIC. Por otra parte ha destacado que las designaciones por concurso no son a término, lo que favorece la estabilidad del docente en el cargo, independientemente de la forma de contratación.

En el Informe de Evaluación Externa se señala que de acuerdo a lo observado en la visita al Instituto Universitario CEMIC, especialmente en la reunión con sus docentes, es posible concluir que efectivamente el modelo de retribución vigente y la ausencia de una

relación de dependencia laboral con la institución, en este caso concreto no son causales de una falta de pertenencia ni de compromiso con ella. Se agrega que, excepto en el caso de algunos pocos docentes, no fue considerado como un aspecto importante para la gestión académica.

El régimen de incorporación docente está establecido en la Resolución del Consejo Superior N° 124/06, que prevé tres mecanismos: el concurso interno destinado a todos los profesionales del área respectiva del CEMIC, el concurso interno con presencia de invitados propuestos por los profesores titulares o los miembros del Consejo Superior, y la designación interina que conserva vigencia hasta que se sustancie el correspondiente concurso dentro del año académico siguiente.

Del análisis de la información presentada en el Informe de Autoevaluación Institucional se desprende que el plantel docente de grado está conformado por un total de 200 docentes, de los cuales 35 (18%) son titulares, 58 (29%) asociados, 86 (43%) asistentes, 69 (35%) auxiliares y 7 (4%) invitados, sumando 255 cargos.

En relación con la formación del plantel docente de grado, se indica que 166 docentes (83%) poseen título de posgrado, de los cuales 139 (70%) acreditan título de especialista y 27 (14%) título de doctor.

En cuanto a la dedicación, se informa que 126 docentes de grado (63%) cumplen una carga horaria de entre 1 y 4 horas semanales, 49 (25%) entre 5 y 8 horas semanales, 16 (8%) entre 9 y 12 horas semanales y 9 (4%) más de 12 horas semanales. Corresponde indicar que, si bien la mayor cantidad de profesores de todas las categorías cumple la menor carga horaria, el 57% de los profesores titulares tiene una carga horaria semanal de entre 5 y 12 horas y el 32% de los profesores asociados una carga de 5 a 8 horas semanales.

Los docentes de las carreras de posgrado alcanzan un total de 111, de los cuales 14 (13%) son titulares, 23 (21%) asociados, 38 (34%) asistentes, 34 (31%) auxiliares y 4 (4%) invitados, sumando 113 cargos.

Del total informado, 106 docentes (95%) acreditan título de posgrado, de los cuales 94 (84%) poseen título de especialista y 12 (11%) título de doctor. El 70% de los especialistas acreditan certificados otorgados por el Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación.

En lo que refiere a dedicación, se informa que 90 docentes de posgrado (81%) cumple una carga horaria de entre 1 y 10 horas semanales, 18 (16%) entre 11 y 20 horas semanales y

los 3 docentes restantes, entre 21 y 30 horas semanales. No obstante, cabe aclarar que el 60% de los profesores titulares tienen una carga horaria de entre 11 y 20 horas semanales.

En el Informe de Evaluación Externa se destaca que la dedicación horaria asignada formalmente a los docentes –por horas reloj semanales– no refleja la realidad ya que como más del 80% desarrolla también sus actividades asistenciales y de investigación en los mismos edificios, en la práctica están a disposición de los estudiantes y de la institución con una dedicación efectiva de tiempo completo. Se agrega que esta situación fue constatada durante la visita de Evaluación Externa y expresada tanto por los estudiantes como por los graduados en las reuniones especialmente convocadas.

El IUC ha definido una carrera de investigador que contempla cuatro categorías: “investigador superior”, que admite a quienes acreditan antecedentes profesionales y académicos relevantes, se destacan por sus aportes y producción en investigación y cuentan con el aval de entidades científicas de referencia; “investigador principal”, que reúne a quienes certifican la idoneidad suficiente en el desarrollo de programas de investigación para supervisar grupos de investigadores; “investigador adscripto”, que refiere a aquellos investigadores que están iniciando su actividad científica en el Instituto Universitario e “investigador visitante”, que admite a quienes desarrollan actividades de investigación en el ámbito del instituto universitario, sin integrarse en forma permanente al cuerpo de investigadores.

El número de investigadores del Instituto de Investigaciones asciende a 23, de los cuales 7 han sido designados como investigadores superiores, 9 como investigadores principales y 7 como investigadores adscriptos. Todos ellos cuentan con título de posgrado.

d) Calidad y actualización de los planes de enseñanza, investigación y extensión.

Las carreras vigentes en el IUC, con sus respectivas autorizaciones ministeriales, son las que se detallan a continuación:

Grado y Pregrado:

- Medicina. RM N° 0208/98.
- Citotecnología. RM N° 1115/02.

Posgrado:

- Especialización en Anatomía Patológica. RM N° 0208/98.

- Especialización en Cirugía General. RM N° 0208/98.
- Especialización en Ginecología y Obstetricia. RM N° 0208/98.
- Especialización en Medicina Interna. RM N° 0208/98.
- Especialización en Medicina Familiar. RM N° 0208/98.
- Especialización en Ortopedia y Traumatología. RM N° 0208/98.
- Especialización en Pediatría. RM N° 0208/98.
- Especialización en Diagnóstico por Imágenes. RM N° 0208/98.
- Especialización en Nefrología y Medio Interno. RM N° 0208/98.
- Especialización en Urología Médica. RM N° 0208/98.
- Especialización en Genética Médica. RM N° 0685/04.
- Especialización en Bioquímica Clínica. RM N° 0360/06.
- Especialización en Infectología. RM N° 0793/06.

La carrera de grado de Medicina fue acreditada por la CONEAU por un período de tres años en la primera fase del proceso realizada en 2001 (Res. N° 394/01) y en 2004 se resolvió extender la acreditación por un nuevo período de tres años (Res. N° 960/05). Además, por Resolución CONEAU N° 056/06, la carrera acreditó con validez para el Mecanismo Experimental de Acreditación MERCOSUR, Bolivia y Chile (MEXA) hasta marzo de 2011.

En relación con las trece carreras de posgrado vigentes, cabe señalar que nueve de ellas han sido acreditadas y categorizadas por la CONEAU y tres han sido acreditadas como proyectos a los efectos del reconocimiento provisorio del título, no estando acreditada la carrera de Especialización en Diagnóstico por Imágenes, que ha sido presentada ante la CONEAU y se encuentra en proceso de acreditación. Asimismo debe destacarse que la institución canceló todas las carreras que no fueron acreditadas por este organismo.

El plan de estudios de la carrera de Medicina presentado en el proyecto institucional original sufrió modificaciones a partir del proceso de acreditación ya mencionado, orientadas a incorporar estrategias metodológicas de integración entre las asignaturas de cada año y entre los diferentes ciclos a lo largo de la carrera para que cada disciplina, desde su especificidad, aporte al desarrollo de las competencias profesionales de un médico general.

Los contenidos se organizaron en torno a cinco módulos integradores denominados Ciencias Básicas, Habilidades Comunicacionales en la relación médico-paciente, Ciencias Clínicas, Cultura y Sociedad y Disciplinas Instrumentales. Asimismo, se diseñaron los

siguientes ejes articuladores de la propuesta curricular: "Formación para la práctica profesional", que procura vincular los contenidos de las ciencias básicas con las exigencias de la práctica clínica, a fin de promover el desarrollo de competencias para la anamnesis, el examen físico y el pensamiento crítico; y "Estrategias de Atención Primaria de la Salud", que contempla la adquisición de habilidades para la comunicación, la incorporación de conocimientos referidos al contexto sociocultural, la intensificación de la enseñanza en consultorio con reducción de las actividades en internación y el trabajo en terreno según los principios de atención primaria incorporados.

El Informe de Evaluación Externa señala que el cambio necesario para adaptarse a un aprendizaje basado sobre competencias hace aconsejable que la institución amplíe la disponibilidad de centros de atención primaria de la salud. De acuerdo con la información brindada por el Secretario Académico del IUC en oportunidad de la visita del Comité de Pares Evaluadores, esta situación está contemplada a través del proyecto de incorporación de catorce centros ubicados en Campana, tres en la esfera de influencia del Hospital Tornú en la ciudad de Buenos Aires y uno en Luján; a lo que hay que agregarle las tratativas que se están llevando adelante para viabilizar pasantías de los estudiantes en la provincia de Santa Cruz y en Bolivia.

En el Informe de Evaluación Externa se destaca que el IUC está haciendo ingentes esfuerzos para adaptar el currículo de la carrera de Medicina al perfil del egresado propuesto. Se agrega que hay que contextualizar esta situación en el escenario del desarrollo de una institución identificada con una sólida y notoria especialización, resaltando la fortaleza que significa formar egresados de calidad pese al proceso de transición de metodologías y estrategias didácticas en curso.

En lo que refiere a la carrera de Citotecnología, cuyo plan de estudios no ha experimentado modificaciones desde su implementación, el perfil del egresado propone un técnico capacitado para actuar como ayudante y colaborador de los médicos patólogos. El Informe de Evaluación Externa menciona que la incorporación de contenidos humanísticos en el currículo de una carrera eminentemente técnica resulta consistente con los objetivos enunciados en el proyecto institucional original.

Los planes curriculares de las carreras de posgrado se han diseñado alrededor de grandes ejes troncales desarrollados longitudinalmente, que incluyen rotaciones dentro de la

propia institución y en ámbitos externos a la misma, y para las cuales se han firmado los respectivos convenios específicos. Además de los módulos que tienen una relación disciplinar con cada una de las carreras, existen contenidos comunes de metodología de la investigación, aspectos bioéticos y legales, e informática para profesionales de la salud. El Instituto de Investigaciones realiza cursos y apoyo permanente para la concreción de los trabajos científicos que deben cumplimentar los estudiantes.

Como objetivos de la enseñanza se propone desarrollar el razonamiento clínico para la toma de decisiones en el marco de la consulta médica mediante las prácticas asistenciales, la búsqueda de evidencias, la interpretación de los datos obtenidos y la relación de la evidencia con un diagnóstico y con un plan terapéutico. Las estrategias de aprendizaje previstas se centran en la reflexión sobre la acción en ámbitos asistenciales para las patologías prevalentes, y en el estudio de historias clínicas, análisis y búsquedas bibliográficas para las enfermedades que, por ser poco frecuentes, no siempre se presentan en la consulta espontánea.

Las carreras de Especialización se caracterizan por tener como modalidad de enseñanza la residencia. Al respecto corresponde mencionar que, tal como ha sido indicado con anterioridad, desde sus inicios el Centro de Educación Médica e Investigaciones Clínicas Norberto Quirno (CEMIC) organizó residencias médicas en varias especialidades, y muchas de ellas integraron las respectivas carreras de la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires. El Informe de Evaluación Externa señala que, en este sentido, el IUC ha continuado el quehacer de su institución fundadora, respetando el valor que históricamente el CEMIC ha concedido a la trilogía docencia-investigación-asistencia.

Por otra parte, cabe reiterar que el CEMIC, cuenta con una importante trayectoria en actividades de investigación. El IUC ha continuado desarrollando tales actividades a través del Instituto de Investigaciones, cuya finalidad es promover proyectos en investigación experimental, básica y/o clínica en Ciencias de la Salud.

De acuerdo a la información brindada en el Informe de Autoevaluación, la creación de esta unidad académica, además de conjugar e integrar la figura del docente y del investigador y ofrecer a los estudiantes apoyo en sus proyectos de investigación, ha cumplido una función importante en lo referido a procurar la formación de profesionales con una actitud receptiva al cambio y promover la introducción y el afianzamiento de las nuevas estrategias en educación

médica tales como la lectura crítica de la información, el aprendizaje basado en problemas, los ateneos interdisciplinarios y la medicina basada en evidencias.

Los integrantes del Instituto de Investigaciones desarrollan sus líneas de investigación en forma independiente o en el marco de los siguientes programas o equipos de investigación: Centro de investigación en reproducción humana y experimental (CIRHE), Programa Buenos Aires de control de calidad externo de análisis clínicos (ProgBA), Unidad de Virología, Programa de investigación en prevención de defectos congénitos, Unidad de Fisiología molecular y Servicio de investigación y rehabilitación neuropsicológica (SIREN).

En el Informe de Evaluación Externa se destaca que la producción científica del IUC es profusa, de calidad y muestra un alto impacto, ya que 19 de los 23 investigadores registran 85 artículos en publicaciones periódicas con arbitraje, 21 han producido 72 artículos en publicaciones periódicas sin arbitraje, 6 han escrito 5 libros, 15 han hecho lo propio con 29 capítulos de libros, y todos los investigadores han generado 186 presentaciones a reuniones científicas.

Asimismo se señala que la importante impronta de la investigación sobre la docencia de la Escuela de Medicina queda evidenciada por las actividades desarrolladas por sus docentes durante los dos últimos años: 158 artículos en publicaciones periódicas indexadas, 78 en publicaciones no indexadas, 661 presentaciones ante reuniones científicas, 31 premios y 20 libros.

El IUC ha desplegado una importante y creciente variedad de actividades de extensión universitaria, que comprenden cursos de capacitación para graduados, programas y proyectos de transferencia, cursos abiertos a la comunidad y propuestas culturales y deportivas.

Las actividades para graduados incluyen cursos, reuniones, seminarios y jornadas con modalidad presencial y a distancia. En el Informe de Autoevaluación se indica que anualmente se ofrecen alrededor de 30 actividades de este tipo, que cuentan con la participación de más de mil inscriptos. Además, desde el año 2000 se proponen tres programas de formación dirigidos a profesionales denominados "Programa de capacitación en atención primaria del adulto" (PROCAPA), "Programa de recomendaciones para la atención médica" (PRORAM) y "Programa de capacitación en atención pediátrica" (PROAP).

En relación con las actividades de transferencia, continúa vigente el emprendimiento conjunto con la Municipalidad de San Fernando, en el barrio Aviación, en cuyo marco los

alumnos de grado y posgrado del IUC, coordinados por un grupo de docentes, desarrollan los siguientes programas en consultorios externos: Programa de salud sexual y procreación responsable, Programa de nutrición, Programa de inmunizaciones, Programa de alto riesgo familiar y social, Programa de niños y adultos con patología pulmonar, Programa de educación para la salud, Programa de atención domiciliaria, Programa de asistencia al comedor comunitario, Programa materno infantil, Plan de emprendimiento laboral, Capacitación del equipo de salud y Programas de entrega de medicación para pacientes asmáticos, epilépticos y diabéticos.

Asimismo, se continúa desarrollando el Programa Tucumán, a través del cual los alumnos del último año de la carrera de Medicina realizan rotaciones en el Hospital de Trancas (Tucumán); el Programa de padrinazgo de escuelas rurales en Chaco, donde concurren alumnos de las carreras de Medicina y de Especialización en Medicina Familiar para realizar actividades de control de la salud, haciendo hincapié en aspectos preventivos; el Proyecto de colaboración con el gobierno provincial de La Rioja, cuyo objetivo es la organización del nuevo Hospital Materno Infantil de La Rioja; el Programa de colaboración con la intendencia del Municipio de Colonia del Sacramento (Uruguay), orientado a la reorganización del modelo de atención primaria, la capacitación de recursos humanos y el apoyo asistencial; el Programa República de Bolivia, llevado a cabo en la ciudad de Tarija, cuyo objetivo es la capacitación de médicos y enfermeros y el Foro de intercambio de experiencias y conocimientos con la provincia de Ontario (Canadá).

Por otra parte, desde sus inicios el IUC ha ofrecido diversos cursos de capacitación en salud abiertos a la comunidad y actividades culturales y deportivas, entre las que se destacan el grupo de teatro y el coro institucional, muestras pictóricas y fotográficas y un campeonato de fútbol anual.

- e) Medios económicos, equipamiento e infraestructura disponibles para el cumplimiento de sus funciones de docencia, investigación y extensión

A continuación se mencionan los edificios del CEMIC puestos a disposición del Instituto Universitario, indicando las actividades académicas que se desarrollan en cada uno de ellos:

Hospital Universitario Saavedra. Av. Galván 4102: se dictan los tres primeros años de la carrera de Medicina, actividades teóricas de los siguientes tres años y gran parte de las actividades teóricas y prácticas de las carreras de Especialización. Se realizan residencias y cursos de posgrado. Es también sede del Instituto de Investigaciones.

Hospital Universitario Las Heras. Av. Las Heras 2900: se realizan trabajos prácticos de alumnos de 4° y 5° año de la carrera de Medicina y parte del internado rotatorio correspondiente al 6° año de la carrera, actividades asistenciales y docentes por parte de los alumnos de las carreras de posgrado y el dictado de algunos cursos de extensión universitaria. En la terraza del edificio funciona la Biblioteca de esta sede.

Fundación H. Pombo de Rodríguez. Av. Cnel. Díaz 2423: se dictan actividades teóricas de la carrera de Medicina y se realizan actividades prácticas y cursos de las carreras de posgrado. Es sede de la Dirección de Extensión Universitaria y Seguimiento de Graduados.

Consultorios externos. Av. Las Heras 2867: Se realizan rotaciones de los alumnos de 4° y 5° año de la carrera de Medicina y parte del internado rotatorio correspondiente a 6° año de la carrera. Se desarrollan actividades docentes para alumnos residentes de las carreras de posgrado.

Sede administrativa del CEMIC. Av. Las Heras 2939: se realizan actividades de formación para graduados y es sede de las oficinas destinadas a actividades administrativas del IUC.

Sede del Rectorado del IUC. Av. Galván 4089: funciona el Rectorado del Instituto Universitario, el Decanato de la Escuela de Medicina y el área de secretarías. En la parte posterior de este predio se encuentra ubicada la Biblioteca de la sede Saavedra.

Sede de la Fundación Norberto Quirno. Talcahuano 1234: se realizan tareas docentes en consultorio con alumnos de los últimos años de la carrera de Medicina y se ofrecen cursos y jornadas destinadas a alumnos y docentes.

Además, los alumnos de la carrera de Medicina y de las carreras de posgrado realizan actividades prácticas en los consultorios externos de los centros de atención ambulatoria Monserrat (H. Irigoyen 1210), Caballito (Av. Rivadavia 6044), Belgrano (J. Hernández 2268), Barón (J. Díaz 857, San Isidro) y La Unión (Ituzaingó 3653, San Fernando).

El Hospital Universitario Saavedra cuenta con un laboratorio general, una sala de microscopios, una sala de anatomía, un laboratorio de análisis clínicos y un laboratorio de

informática, que son utilizados para actividades docentes y de investigación. La infraestructura y el equipamiento de cada uno de estos espacios fueron considerados adecuados por el Comité de Pares Evaluadores.

Tal como se desprende de la información presentada, la Biblioteca del IUC cuenta con dos sedes, una de ellas en el Hospital Universitario Las Heras y la segunda en el predio de la calle Galván 4089. De acuerdo a la información presentada por la institución en su Informe de Autoevaluación, la colección bibliográfica está conformada por 1.400 títulos en 2.100 volúmenes, 31 títulos de revistas impresas especializadas en Ciencias de la Salud y 347 títulos de publicaciones periódicas en edición electrónica, a las que se accede a través de las bases de datos en texto completo de MD Consult y Springer mediante el enlace del CRUP.

Además, los usuarios pueden acceder electrónicamente a bases de datos como Medline, Lilacs (Literatura Latinoamericana y del Caribe en Ciencias de la Salud), Scielo (Scientific Electronic Library Online), Biblioteca Cochrane (Medicina basada en evidencias), Biblioteca electrónica del CRUP, BVS (Biblioteca Virtual en Salud), MEDSCAPE, OPS (Organización Panamericana de Salud), Vademecum, JSTOR, IEEE, Nature, EBSCO, Wilson y Biomed Central de la Biblioteca Nacional de Medicina de USA.

En el Informe de Evaluación Externa se destaca que en todas las instalaciones del Instituto Universitario se observa un perfecto mantenimiento, un adecuado equipamiento contra incendios y la existencia de planes de contingencia y de evacuación de los edificios, como así también la correspondiente señalización. Se agrega que con la excepción del espacio destinado a Biblioteca en la sede Las Heras, pudo constatarse una adaptación óptima para discapacitados motores tanto en lo que refiere a rampas de acceso y comunicación como a la disponibilidad de sanitarios especialmente diseñados en todas las plantas.

Asimismo, se indica que en cuanto a las normas de bioseguridad, que son de aplicación obligatoria en la institución, se ha protocolizado lo atinente a medidas de barrera, descontaminación y descarte rutinario para la protección del personal, sobre la base de normas nacionales y de las recomendaciones del Centro de Control de Enfermedades de Atlanta (EEUU). Para su implementación se han definido acciones tales como la divulgación adecuada de las normas, la adquisición de los recursos materiales necesarios, la capacitación del personal, el seguimiento y vigilancia epidemiológica y la evaluación de los resultados.

No obstante, en el citado informe se realizan observaciones referidas a las pequeñas dimensiones de las aulas disponibles en la Fundación H. Pombo de Rodríguez; el deficiente aislamiento acústico de algunas de las aulas del Hospital Universitario Saavedra; el espacio inadecuado destinado a Biblioteca en el Hospital Universitario Las Heras, que resulta de acceso dificultoso e incómodo para el público en general e inaccesible para las personas con discapacidad física, y la ausencia de un sistema informático para el registro y procesamiento de la información administrativa y académica. Asimismo, se recomienda a la institución continuar avanzando en los proyectos que signifiquen una concentración geográfica de las actividades universitarias.

Cabe mencionar que en las sucesivas evaluaciones realizadas por la CONEAU se ha señalado que la excesiva atomización de los espacios utilizados para las actividades del Instituto Universitario podría atentar contra la consolidación de la comunidad académica. En respuesta a tal observación, en 2004 el IUC diseñó un plan de concentración geográfica que permitió el gradual traslado de gran parte de las actividades al Hospital Universitario Saavedra, para lo cual resultó necesaria la construcción de nuevas instalaciones en esta sede.

En el Informe de Autoevaluación se indica que la institución considera conveniente continuar unificando espacios y mejorar o reemplazar aquellos que han sido evaluados como inadecuados. Para ello se ha definido un proyecto de construcción de un nuevo edificio en un terreno cercano al Hospital Universitario Saavedra, ubicado en la calle Valdenegro 4329/37, que permitirá incorporar un espacio destinado a Biblioteca, ocho aulas con su bedelía, la Unidad Central que albergará las dependencias del Rectorado, la sede de la Escuela de Medicina, una sala de profesores y una sala para alumnos. Asimismo, se prevé realizar reformas en el edificio correspondiente a la Fundación H. Pombo de Rodríguez, con el objetivo de contar con espacios adecuados para trasladar actividades que se llevan a cabo en el Hospital Universitario Las Heras e instalar un sistema informático para el área académico-administrativa.

En relación con los recursos económico-financieros, en el Informe de Evaluación Externa se indica que, considerando la evolución de los ingresos del IUC de los últimos años y la evaluación de los próximos de acuerdo a parámetros razonables en cuanto al número de estudiantes, niveles de deserción y valor de las cuotas, definidas estas últimas en base a los valores de mercado, y por otra parte la estimación de los egresos, es posible inferir que el IUC

presenta una estructura de recursos y gastos operativos que tornan viable su funcionamiento en la medida que la entidad fundante continúe realizando los aportes necesarios para su sostenimiento y desarrollo.

El citado Informe destaca que el Comité de Pares Evaluadores tuvo oportunidad de dialogar con representantes de otras asociaciones y fundaciones fuertemente comprometidas con el CEMIC, quienes expresaron su intención de continuar colaborando con el desarrollo de la institución, e incluso presentaron notas en las cuales se informan importantes donaciones destinadas al equipamiento del centro asistencial y la construcción de los nuevos espacios académicos previstos.

Por lo anterior es posible afirmar que, considerando las características del vínculo entre el CEMIC y el IUC, actualmente el sostén económico brindado por la entidad patrocinante al Instituto Universitario se encuentra asegurado. No obstante, a fin de brindar un marco normativo que permita garantizar la viabilidad de la institución universitaria en el futuro correspondería que se incorporen las modificaciones sugeridas por los Pares Evaluadores en el Estatuto de la Asociación Civil, ya detalladas en el apartado a). Como ha sido indicado en tal apartado, la institución se ha comprometido a considerar tal incorporación.

- f) Vinculación internacional, acuerdos y convenios con otros centros universitarios del país y del mundo.

El IUC cuenta con numerosos convenios celebrados con instituciones nacionales y del exterior. Las finalidades de tales acuerdos se orientan a promover el desarrollo e intercambio científico, técnico, académico y cultural del Instituto Universitario e instituciones involucradas, fomentar actividades conjuntas de capacitación en servicio para profesionales médicos, promover actividades vinculadas con la actualización en estrategias de educación médica a través del intercambio de alumnos y docentes, desarrollar proyectos conjuntos de investigación, favorecer el intercambio de información acerca de planes de estudio, ampliar los espacios disponibles para prácticas y rotaciones de alumnos avanzados de la carrera de Medicina y alumnos de posgrado, promover el intercambio de bibliografía médica y el acceso a bases de datos internacionales, fomentar el asesoramiento y la transferencia de conocimiento, promover acciones de atención primaria de la salud a través de actividades

comunitarias y educativas, impulsar la realización conjunta de talleres, cursos, seminarios, conferencias y jornadas, y estimular la articulación con el nivel medio.

Actualmente se encuentran vigentes los convenios celebrados con las siguientes instituciones nacionales: Fundación para la lucha contra enfermedades neurológicas de la infancia (FLENI), Sociedad Argentina de Pediatría, Fundación Medicina y Sociedad, Instituto Superior de Formación de Posgrado de la Asociación de Psiquiatras Argentinos (APSA), Servicio de Tocoginecología del Hospital Durand, servicios de Patología Mamaria y de Ortopedia y Traumatología del Hospital Fernández, Servicio de Neurología del Centro Neurológico del Hospital Francés, Hospital de Clínicas, Hospital Privado de Córdoba, Hospital Vicente López, Colegio de Bioquímicos de la provincia de Buenos Aires, Instituto Médico de la comunidad Junín, Instituto Multidisciplinario de Biología Celular (IMBICE), Fundación de Laboratorios de Alta Complejidad (ALAC), Laboratorio del Hospital Alemán, Comité de Docencia e Investigación del Hospital Cosme Argerich, Complejo Sanitario San Luis, Editorial Médica Panamericana, Fundación OSDE, Universidad Católica Argentina, Universidad del Salvador, Universidad Nacional de Tucumán, Universidad Nacional del Litoral, Universidad Adventista del Plata, Universidad Austral, Instituto Tecnológico de Buenos Aires (ITBA), Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación, Embajada de Bolivia en Argentina, Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Municipalidad de San Fernando, Colegio Belgrano Day, Colegio Santísima Trinidad, Colegio Carmen Arriola de Marín, Colegio San Nicolás, Colegio San Andrés y Colegio Jesús María.

Las instituciones internacionales que mantienen convenios vigentes con el IUC son: Baylor College of Medicine (Texas, EEUU), Oficina de Organización del Bachillerato Internacional para América Latina, University of Cambridge, University of Oxford, University of Nebraska Medical Center, Intendencia de Colonia (Uruguay), Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, Universidad Autónoma Juan Misael Saracho (Bolivia), University of Freiburg, Hospital Metodista (Texas, EEUU) y Centro de Tratamiento Fetal de la Universidad de California (EEUU).

En el Proyecto de Desarrollo Institucional 2007-2012 se indica que se prevé firmar nuevos convenios con: North Western School of Medicine (Chicago, EEUU), College Board Advanced Placement, Bio & Sur, Hospital Británico, Facultad de Odontología de la Universidad de Buenos Aires, Comité de Docencia e Investigación del Hospital de

Odontología Infantil "Don Benito Quinquela Martín", Facultad de Odontología de la Universidad Católica Argentina y Universidad Nacional de Mar del Plata.

En las sucesivas evaluaciones realizadas por la CONEAU y el Ministerio de Educación, se ha destacado la cantidad y permanencia en el tiempo de los convenios vigentes, así como su incidencia en el desarrollo académico, científico y tecnológico del Instituto Universitario.

EN CONCLUSIÓN, analizadas la solicitud, las actuaciones del Ministerio de Educación, el Informe Final de Evaluación Externa y el post scriptum presentado por el Rector de la institución, esta Comisión considera que el Instituto Universitario CEMIC está en condiciones de ejercer las atribuciones otorgadas por la Ley de Educación Superior y su reglamentación a las instituciones universitarias privadas con reconocimiento definitivo, en los distintos aspectos de su gestión académica, administrativa y económico-financiera.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Recomendar al Ministerio de Educación el reconocimiento definitivo del INSTITUTO UNIVERSITARIO CEMIC como institución universitaria privada, con los alcances del artículo 65 de la Ley 24.521 y su reglamentación.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 210 - CONEAU - 08